



## *Procurador de los Derechos Humanos*

**Señor Presidente del Congreso de la República y de la Comisión Permanente del Congreso de la República. Gudy Rivera Estrada**

**Jorge Eduardo de León Duque**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, abogado y notario, de este domicilio, atento comparezco, y

### **EXPONGO:**

1. Actúo en mi calidad de **PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS**, calidad que acredito con la certificación de mi nombramiento, el cual acompaño en fotocopia simple.
2. Señalo la dirección para recibir notificaciones la 12 calle 12-72 de la zona 1 de la ciudad capital de Guatemala.
3. Hago la siguiente gestión, derivado del contenido del artículo 22 del Decreto Número 39-2010, el cual modifica el artículo 92 del Decreto Número 90-2005, ambos del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, por medio del cual establece que la cédula de vecindad deberá ser sustituida por el Documento Personal de Identificación a más tardar el 2 de enero de 2013.
4. Que tengo conocimiento que diversas entidades públicas y privadas han manifestado su preocupación urgente por la pronta vigencia completa del Documento Personal de Identificación, dejando sin aplicación o valor legal el uso de la cédula de vecindad a partir del 2 de enero de 2013, específicamente por el atraso que presenta el Registro Nacional de la Personas en otorgar dichos documentos, así como la cantidad de expedientes pendientes de resolución por parte de la Procuraduría General de la Nación, en asuntos notariales de jurisdicción voluntaria, lo que motiva





## *Procurador de los Derechos Humanos*

que no puedan diligenciar sus respectivos trámites ni alcanzar a obtener el DPI en el tiempo que la ley ha estipulado.

5. Que luego del análisis establecido por la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, se ha concluido que las personas que aun no cuenten con su Documento Personal de Identificación el 2 de enero de 2013, tendrá serias repercusiones administrativas y legales que redundarían en violaciones a sus derechos humanos.

Por tal razón, a usted le **SOLICITO:**

- I) Se tenga por recibido el presente memorial y acreditada la representación que ostento en mi calidad de Procurador de los Derechos Humanos.
- II) Se tenga por señalada la dirección para recibir notificaciones.
- III) Que de conformidad con lo establecido en los artículos 158 y 163 de la Constitución Política de la República y los artículos 22 y 23 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo, proceda la Comisión Permanente a alcanzar los consensos legislativos necesarios para la convocatoria a una sesión extraordinaria del Congreso de la República, por razones de necesidad y conveniencia pública, con el propósito de modificar la norma legal contenida en el artículo 22 del Decreto Número 39-2010, prorrogando la vigencia de la cédula de vecindad por un tiempo prudencial, hasta que efectivamente todos las personas guatemaltecas y extranjeros residentes, hayan obtenido su Documento Personal de Identificación.

Acompaño tres copias

Guatemala, 18 de diciembre de 2012

**M.A. JORGE EDUARDO DE LEÓN DUQUE**  
Procurador de los Derechos Humanos

